PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 067 DEL 08 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y LA ASOCIACION CHAVIU

CONTRATO: No. 067 del 08 de marzo de 2023

OBJETO: Construir las Obras de mejoramiento Eje Vial Crucero de Chachucue - Huila Viejo San Miguel - Caloto Municipio de Páez, Departamento del Cauca Vigencia 2023.

PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses a partir del acta de inicio

ACTA DE INICIO: Quince (15) de marzo de 2023

PLAZO A PRORROGAR: Dos (2) meses

VALOR INICIAL: Seiscientos noventa millones de pesos m/cte., ($690.000.000).

DISP. PRESUP: No. 10223 del 28 de febrero de 2023

SUPERVISOR: ANTONIO JOSE LEHMANN PAZ

Entre los suscritos, a saber, **RIGOBERTO MOLANO ORDÓÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.726 de Popayán, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE**, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto No. 1179 de junio 9 de 1.994, facultado para contratar en su calidad de Director General (E) según decreto 0688 del 5 de mayo de 2023 y acta de posesión SN del 05 de mayo de 2.023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **SAMUEL TUMBO**, identificado con la cédula No. 76.341.075, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CHAVIU**, con Nit., 817.006.938-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre NASA KIWE y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de obra No. 067-2023, cuyo objeto es: Construir las Obras de mejoramiento eje vial Crucero de Chachucue - Huila Viejo San Miguel-Caloto Municipio de Páez, departamento del Cauca Vigencia 2023. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral de la presente prórroga solicitó y justificó una prórroga en tiempo, documento que se anexa a la presente prórroga. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato de obra No. 067 del 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente documento tiene por objeto prorrogar la ejecución del contrato de obra No. 067 de 2023 en DOS (02) meses contados a partir del vencimiento del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** El presente adicional no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de obra No. 067 de 2023 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá de la aprobación de la póliza.